



Anuncio Propuesta Provisional

En cumplimiento a lo establecido en las Bases Regulatoras de la convocatoria, a efectos de notificación a los interesados, y de conformidad con la previsión contenida en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la **propuesta provisional** de Subvenciones para la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales convocatoria 2019.

Esta propuesta de resolución provisional no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Por la presente se concede a los interesados un plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, a contar a partir día siguiente de la presente publicación, para que realicen las ALEGACIONES que estime oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamentan las mismas.

En relación a las subvenciones de referencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en atención a la organización del Cabildo Insular de Tenerife,

Resultando que las Bases Regulatoras de esta línea de ayudas fueron aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular nº 30, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2017, y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 45 de 14 de abril de 2017.

Resultando que mediante acuerdo nº 45 de fecha 4 de diciembre de 2018, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la convocatoria anticipada 2019 de la línea de «*Subvenciones para la financiación de la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales*» autorizándose un gasto ascendente a CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00 €), a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2019 y 2020, según el siguiente desglose:

Subvención nº 2018-001122		BDNS: 427313	
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)	Total (€)
2019	0501-4333-47900	90.000,00	190.000,00
2020	0501-4333-47900	100.000,00	

Resultando que según las previsiones recogidas en el citado acuerdo, el crédito aprobado para la presente línea de subvenciones, podría ser ampliado en una cuantía de hasta CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) adicionales, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Corporación.

Resultando en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida con fecha 4 de diciembre de 2018 (Código: 427313) procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa

C/. Alcalde Mandillo Tejera, nº 8. 2ª planta
38007 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==		





Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP núm. 150, de viernes 14 de diciembre de 2018.

Resultando que el objeto de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, es: «(...) la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a sufragar los gastos en que incurran por su inicio de actividad, las pequeñas empresas (PYME) que generen empleo en la Isla de Tenerife, prioritariamente aquellas que tengan carácter industrial».

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes quedó establecido desde el 15 de diciembre de 2018 hasta el 14 de enero de 2019, habiéndose presentado en plazo ciento dos (102) solicitudes conforme a las bases reguladoras de la convocatoria.

Resultando que resultan inadmitidas DOS (2) solicitudes por haberse presentado fuera del plazo establecido y por un medio no contemplado en las Bases reguladoras, a través de «Quejas y Sugerencias», ambos interesados aducen la existencia de problemas técnicos en la Sede electrónica del Cabildo. Habiéndose solicitado informe al Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones de esta Corporación, con el fin de esclarecer si hubo incidencias no imputables a los interesados que impidieran el correcto uso de la Sede a través de Cl@ve el día 14 de enero de 2019, en él se concluye al respecto lo siguiente:

«...//...

El resultado de esta investigación y análisis es que no se ha detectado problemas técnicos que imposibiliten la presentación de dichas solicitudes desde la sede electrónica del Cabildo, ni se han detectado problemas relacionados con el servicio de cl@ve del ministerio.

...//...

Por otro lado y en cuanto a la necesidad de configuración concreta del ordenador o navegador utilizada por los ciudadanos, la Sede electrónica en el apartado Datos de la sede/¿Qué se necesita?, recoge los requisitos técnicos que debe cumplir el equipo para poder tramitar una solicitud vía internet, pudiendo a través del servicio de Comprobación de requisitos técnicos verificar que el ordenador cuenta con dichos requisitos (Servicios de la Sede/Asesoramiento electrónico).»

Resultando que mediante anuncio publicado el 27 de marzo de 2019 en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de sus Registros Auxiliares, así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>), se requirió a los solicitantes la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en las Bases 6ª y 7ª de las reguladoras de las presentes subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo **máximo e improrrogable** de 10 días hábiles.

Resultando que habiendo finalizado el plazo otorgado para subsanar las solicitudes el 10 de abril de 2019, un total de cuarenta (40) solicitantes no respondieron al requerimiento de subsanación en tiempo y/o forma y en consecuencia procedería **declararlos desistidos** de su solicitud.

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==		





Resultando que tras el análisis de la documentación aportada por los solicitantes, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio informa que dieciséis (16) de las solicitudes incurrieran en alguna circunstancia que impedía su consideración como beneficiario/a potencial de la subvención, conforme a lo dispuesto en la Base 4ª de las que regulan esta convocatoria, y por lo tanto procedería **declararlas desestimadas**.

Resultando que vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se reunió la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 20 de mayo de 2019, con el fin de evaluar las cuarenta y seis (46) solicitudes restantes, que fueron baremadas y en consecuencia, formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la presente convocatoria, clasificadas según la puntuación obtenida de mayor a menor.

Expediente	Solicitante	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Puntos
IE2019/076	JUAN BAUTISTA ARRIZURIETA ALDAYA BURGOS DE AGUSTINI	30	15	30	0	0	10	0	0	0	85
IE2019/049	JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ ARAUJO	30	15	25	0	0	0	0	0	0	70
IE2019/050	OMAYRA & CYNTHIA ESTILISTAS ENTE SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	0	30	20	0	0	10	0	5	0	65
IE2019/056	MUSIC SPORT SOCIEDAD CIVIL	0	30	20	0	0	10	0	5	0	65
IE2019/058	BARRIOS SALAZAR, S.C.	0	30	20	0	0	10	0	5	0	65
IE2019/093	ÓSCAR MANUEL PERAZA PERERA	0	15	30	5	0	0	10	0	0	60
IE2019/068	NOELIA GORRÍN MARRERO	0	15	20	0	0	10	10	5	0	60
IE2019/018	ASUNCIÓN BOSCH GUTIÉRREZ	30	15	10	0	0	0	0	5	0	60
IE2019/038	NICOLAYAINARA SOCIEDAD CIVIL	0	30	20	0	0	0	0	5	0	55
IE2019/005	ANANDA CASUAL CAFÉ, S.C.	0	30	20	0	0	0	0	5	0	55
IE2019/061	INVERSIONES Y MARCAS DE ÉXITO S.L.	0	15	20	0	0	10	10	0	0	55
IE2019/017	LEDICIA MARÍA PÉREZ FERNÁNDEZ	0	15	10	0	0	10	10	5	5	55
IE2019/013	ALIA INÉS PÉREZ WEHBE	0	15	10	0	0	10	10	5	5	55
IE2019/024	MARÍA MONTSERRAT DURÁN MARTÍ	0	15	30	0	0	0	0	5	0	50
IE2019/044	JOAQUÍN FONT JUVANTENY	0	15	25	0	0	0	10	0	0	50
IE2019/016	JORGE PÉREZ MORÍN	0	15	20	5	0	10	0	0	0	50
IE2019/051	PAULA RODRÍGUEZ HIDALGO	0	15	10	0	0	10	10	5	0	50
IE2019/007	INMACULADA HERNÁNDEZ EXÓSITO	0	15	10	0	0	10	10	5	0	50

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==		





Expediente	Solicitante	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Puntos
IE2019/065	CECILIA FABIANA OROZCO	0	15	27,50	0	0	0	0	5	0	47,50
IE2019/043	SORAYA MESA DORTA	0	15	10	0	0	10	0	5	5	45
IE2019/054	ANGELINES DEL CARMEN BORJAS MORALES	0	15	20	0	0	0	0	5	0	40
IE2019/015	ALESSIA DE ROMA	0	15	20	0	0	0	0	5	0	40
IE2019/030	CRISTINA GONZÁLEZ DELGADO	0	0	20	0	0	10	0	5	5	40
IE2019/021	BAMBÚ ZENTER, S.C.	0	15	10	0	0	10	0	5	0	40
IE2019/029	ANA MARÍA ÁLVAREZ PEREYRA	0	15	10	0	0	0	10	5	0	40
IE2019/019	AURORA ALCARAZ SALA	0	15	10	0	0	0	10	5	0	40
IE2019/014	MARÍA DEL MAR DARIAS RODRÍGUEZ	0	15	10	0	0	0	10	5	0	40
IE2019/098	JORGE LUIS FRANCISCO	0	15	10	5	0	0	10	0	0	40
IE2019/048	JUANA ESTRELLA PÉREZ GARCÍA	0	15	10	0	10	0	0	5	0	40
IE2019/039	JACOBO ISIDRO SANTANA GARCÍA	0	15	20	0	0	0	0	0	0	35
IE2019/064	ALEJANDRO MANUEL FARIÑA BARRETO	0	15	10	0	0	10	0	0	0	35
IE2019/004	MARÍA DEL ROSARIO ACEVEDO SANJUAN	0	15	10	5	0	0	0	5	0	35
IE2019/011	MARÍA MERCEDES FERREIRA PEÑA	0	15	10	5	0	0	0	5	0	35
IE2019/031	TANIA ROSA CASTRO DE LA CRUZ	0	15	12,50	0	0	0	0	5	0	32,50
IE2019/010	ASCENSIÓN GONZÁLEZ GASPAR	0	15	10	0	0	0	0	5	0	30
IE2019/071	ALEJANDRA PÉREZ ZAMORA	0	15	10	0	0	0	0	5	0	30
IE2019/012	LIS ELSYE BRACAMONTE DE JIMÉNEZ	0	15	10	0	0	0	0	5	0	30
IE2019/041	MARÍA VERÓNICA LEANDRO DE LA ROSA	0	15	10	0	0	0	0	5	0	30
IE2019/020	ANA GABRIELA CURUCHET PÉREZ	0	15	10	0	0	0	0	5	0	30
IE2019/055	EDGAR ALEJANDRO ESCALANTE FUMERO	0	0	10	5	0	10	0	0	5	30
IE2019/026	JORGE GONZÁLEZ CARRILLO	0	0	10	5	0	10	0	0	5	30
IE2019/008	MARÍA GOROSTIZA BARRERA	0	15	10	0	0	0	0	0	0	25
IE2019/053	JOSÉ AGUSTÍN SÁNCHEZ SANTANA	0	15	10	0	0	0	0	0	0	25
IE2019/067	AMITAI FÉLIX OLIVEROS MORALES	0	15	10	0	0	0	0	0	0	25

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28	
Observaciones		Página	4/20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==			



Expediente	Solicitante	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Puntos
IE2019/104	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	0	15	10	0	0	0	0	0	0	25
IE2019/002	MARÍA ESTEFANÍA FUENTES MEDEROS	0	0	10	0	0	0	0	5	0	15

Resultando que cinco (5) de los proyectos baremados procedería **declararlos desestimados** por no alcanzar la puntuación mínima de 30 puntos exigida por las Bases Reguladoras de la convocatoria, para ser considerados beneficiarios de la subvención.

Expediente	Solicitante	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Puntos
IE2019/008	MARÍA GOROSTIZA BARRERA	0	15	10	0	0	0	0	0	0	25
IE2019/053	JOSÉ AGUSTÍN SÁNCHEZ SANTANA	0	15	10	0	0	0	0	0	0	25
IE2019/067	AMITAI FÉLIX OLIVEROS MORALES	0	15	10	0	0	0	0	0	0	25
IE2019/104	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	0	15	10	0	0	0	0	0	0	25
IE2019/002	MARÍA ESTEFANÍA FUENTES MEDEROS	0	0	10	0	0	0	0	5	0	15

Resultando que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las cuarenta y una (41) solicitudes valoradas que obtuvieron la puntuación mínima requerida para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un importe total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (164.785,00 €), resultando un crédito no dispuesto por importe de 25.215,00 €.

Resultando que en consecuencia procedería **declarar beneficiarias** de las presentes subvenciones en aplicación de lo dispuesto en las bases 10ª, 11ª y 12ª sobre la concesión de las subvenciones e importe de las mismas, las siguientes solicitudes:

Expediente	Solicitante	Puntos	Subvención (€)
IE2019/076	JUAN BAUTISTA ARRIZURIETA ALDAYA BURGOS DE AGUSTINI	85	4.000,00
IE2019/049	JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ ARAUJO	70	4.000,00
IE2019/050	OMAYRA & CYNTHIA ESTILISTAS ENTE SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	65	4.000,00
IE2019/056	MUSIC SPORT SOCIEDAD CIVIL	65	4.000,00
IE2019/058	BARRIOS SALAZAR, S.C.	65	4.000,00
IE2019/093	ÓSCAR MANUEL PERAZA PERERA	60	4.000,00
IE2019/068	NOELIA GORRÍN MARRERO	60	4.000,00

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28	
Observaciones		Página	5/20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==			



Expediente	Solicitante	Puntos	Subvención (€)
IE2019/018	ASUNCIÓN BOSCH GUTIÉRREZ	60	4.000,00
IE2019/038	NICOLAYAINARA SOCIEDAD CIVIL	55	4.000,00
IE2019/005	ANANDA CASUAL CAFÉ, S.C.	55	4.000,00
IE2019/061	INVERSIONES Y MARCAS DE ÉXITO S.L.	55	4.000,00
IE2019/017	LEDICIA MARÍA PÉREZ FERNÁNDEZ	55	4.000,00
IE2019/013	ALIA INÉS PÉREZ WEHBE	55	4.000,00
IE2019/024	MARÍA MONTSERRAT DURÁN MARTÍ	50	6.000,00
IE2019/044	JOAQUÍN FONT JUVANTENY	50	4.000,00
IE2019/016	JORGE PÉREZ MORÍN	50	3.500,00
IE2019/051	PAULA RODRÍGUEZ HIDALGO	50	3.500,00
IE2019/007	INMACULADA HERNÁNDEZ EXPÓSITO	50	4.000,00
IE2019/065	CECILIA FABIANA OROZCO	47,5	4.000,00
IE2019/043	SORAYA MESA DORTA	45	3.500,00
IE2019/054	ANGELINES DEL CARMEN BORJAS MORALES	40	4.000,00
IE2019/015	ALESSIA DE ROMA	40	4.000,00
IE2019/030	CRISTINA GONZÁLEZ DELGADO	40	4.000,00
IE2019/021	BAMBÚ ZENTER, S.C.	40	4.000,00
IE2019/029	ANA MARÍA ÁLVAREZ PEREYRA	40	4.000,00
IE2019/019	AURORA ALCARAZ SALA	40	4.000,00
IE2019/014	MARÍA DEL MAR DARIAS RODRÍGUEZ	40	4.000,00
IE2019/098	JORGE LUIS FRANCISCO	40	3.500,00
IE2019/048	JUANA ESTRELLA PÉREZ GARCÍA	40	3.785,00
IE2019/039	JACOBO ISIDRO SANTANA GARCÍA	35	4.000,00
IE2019/064	ALEJANDRO MANUEL FARIÑA BARRETO	35	4.000,00
IE2019/004	MARÍA DEL ROSARIO ACEVEDO SANJUAN	35	4.000,00
IE2019/011	MARÍA MERCEDES FERREIRA PEÑA	35	4.000,00
IE2019/031	TANIA ROSA CASTRO DE LA CRUZ	32,5	6.000,00
IE2019/010	ASCENSIÓN GONZÁLEZ GASPAS	30	4.000,00
IE2019/071	ALEJANDRA PÉREZ ZAMORA	30	4.000,00
IE2019/012	LIS ELSYE BRACAMONTE DE JIMÉNEZ	30	4.000,00
IE2019/041	MARÍA VERÓNICA LEANDRO DE LA ROSA	30	3.500,00
IE2019/020	ANA GABRIELA CURUCHET PÉREZ	30	4.000,00
IE2019/055	EDGAR ALEJANDRO ESCALANTE FUMERO	30	3.500,00
IE2019/026	JORGE GONZÁLEZ CARRILLO	30	4.000,00
TOTAL			164.785,00

Considerando que al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==		





Considerando que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 8ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 11ª, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los siguientes criterios.

Criterio 1	Puntuación
Proyectos cuya actividad productiva sea de carácter industrial.	30
Este criterio se valorará inicialmente en función de la descripción de la Actividad Principal y/o del epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) consignado en el punto “Características Generales del Proyecto” de la Memoria del Proyecto Empresarial (Anexo 4), o en su caso, de acuerdo a los datos que muestre el certificado de Altas en el I.A.E (caso de empresas constituidas). Sólo se valorará este criterio cuando la empresa desarrolle única y exclusivamente actividad industrial.	
Criterio 2	Puntuación
Por cada promotor/a desempleado/a que vaya a trabajar en la empresa, con dedicación exclusiva (ver Base 1ª).	15
Para valorar este criterio se atenderá a la vida laboral de la persona/s promotora/s. Si de dicho documento se desprende que antes de iniciar la actividad económica para la que solicita subvención (o antes de solicitar la subvención para el proyecto que se quiere poner en marcha) llevaba sin cotizar a la Seguridad Social en el Régimen General, al menos 30 días y más de 2 meses en cualquiera de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social se le considerará, a efectos de estas Bases, en situación de desempleo. En ningún caso se considerará desempleada a la persona que incurra en esta circunstancia por desarrollar una actividad profesional por la que pueda optar por una mutualidad alternativa a la Seguridad Social y se constate que se encuentra dado de alta en el Censo de Empresarios, profesionales y retenedores en una de dichas actividades.	
Criterio 3	Puntuación
Por cada alta de autónomo o contrato indefinido a tiempo completo (sólo puntúan aquellos que tengan dedicación exclusiva (ver Base 1ª).	10
Los contratos indefinidos a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente al número de horas del mismo respecto del contrato a tiempo completo de 40 horas semanales. En el caso de que los contratos indefinidos sean cubiertos con trabajadores/as con grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% se incrementará la valoración por cada contrato de esta naturaleza a tiempo completo en 5	

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==		





puntos, o en la parte proporcional cuando se trate de contratos a tiempo parcial. Este criterio y el nº 5 se valorarán en función de la información aportada en la memoria empresarial recogida en el Compromiso de creación de empleo (página 15 del Anexo 4) . En caso de que no figuren en el mismo, no serán valorados.	
Criterio 4	Puntuación
Por cada puesto de trabajo de carácter temporal a tiempo completo.	5
Este tipo de contratos sólo serán valorados cuando contemplen expresamente una duración de al menos 6 MESES y a tiempo completo. En ningún caso se valorará la creación de más de tres puestos de esta naturaleza por proyecto.	
Criterio 5	Puntuación
Por cada promotor/a con certificado de reconocimiento, declaración y calificación del igual o superior al 33%.	10
Criterio 6	Puntuación
Proyectos con promotores/as con experiencia laboral de al menos seis meses en la misma actividad.	10
A fin de que se valore este criterio, la persona promotora habrá de aportar aquella documentación que acredite (copia de los contratos, etc.) que ha trabajado en una empresa (ya sea empresario individual o cualquier otra forma jurídica) por un período continuado de 6 MESES, en la actividad económica que ahora quiere desarrollar como empresario/a. En la citada documentación habrá de constar la ocupación para la que fue contratada, la duración de cada contrato y la empresa contratante.	
Criterio 7	Puntuación
Proyectos con promotores/as con experiencia en gestión empresarial de al menos SEIS MESES.	10
Este criterio se valorará atendiendo a la vida laboral de la persona/as promotora/s. Si del análisis de dicho documento se constata que ha cotizado en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos por un período de, al menos, 6 meses, se otorgará la puntuación establecida. La puntuación máxima a otorgar por este criterio son los 10 puntos. En ningún caso se acumulará dicha puntuación caso de existir varios promotores con experiencia empresarial. Si alguna de las personas promotoras acreditara haber desarrollado una actividad profesional por la que hubiera podido optar a una mutualidad alternativa a la seguridad social (mediante copia del 036 correspondiente) y haber cotizado a dicha mutualidad por, al menos, 6 meses, también se otorgará la puntuación establecida bajo las mismas condiciones antes enunciadas.	

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==		





Criterio 8	Puntuación
Proyectos promovidos por mujeres en parte igual o superior al 50%.	5
Criterio 9	Puntuación
Proyectos con promotores/as con titulación específica (formación reglada o certificado de profesionalidad) sobre la actividad a desarrollar.	5
FORMACIÓN REGLADA: se refiere, en estas Bases, a enseñanzas contempladas por el Ministerio de educación e impartidas en centros públicos o privados acreditados para ello (Grados, Ciclos Formativos, Másteres...).	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: es el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en el ámbito de la Administración laboral.	

Considerando que la propia Base 11ª establece asimismo que: **“Sólo serán subvencionables aquellas solicitudes que obtengan una puntuación de 30 o más puntos según la aplicación de los criterios y baremaciones anteriores”.**

Considerando que en cumplimiento de lo recogido en la Base 4ª.6.d) de las reguladoras de la convocatoria, la disposición del importe de la subvención otorgada en el caso de agrupaciones de personas, se hará a favor del promotor que se haya nombrado como representante, tal y como se manifiesta expresamente en el Anexo 2 que debe acompañar en su caso a la solicitud, haciendo constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, que determinará el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

Considerando que el Acuerdo de concesión, conforme establece la Base 10ª, deberá expresar lo siguiente:

- Relación de interesados que son tenidos por desistidos de su solicitud por no haber procedido a la subsanación de la misma en tiempo y/o forma.
- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención así como la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas, las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.
- Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, cuando el otorgamiento se haya de realizar a beneficiarios que sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- La forma de abono de la subvención.

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==		





- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

Considerando que según lo dispuesto en la Base 9ª de las reguladoras, la presente Propuesta Provisional será comunicada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular (<http://www.tenerife.es/>), así como en sus Oficinas de asistencia en materia de registro, otorgándose un plazo de 10 DÍAS HÁBILES para que las Entidades interesadas puedan presentar las **alegaciones** que estimen oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

Considerando que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 10ª será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y de conformidad con el acta del órgano colegiado de fecha 20 de mayo del año en curso, se eleva la siguiente propuesta al Consejo de Gobierno Insular, para que adopte, si así lo estima conveniente, lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar inadmitidas las siguientes dos solicitudes por no haber presentado su solicitud en tiempo y forma:

Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE
IE2019/102	MARÍA DEL SAGRARIO RODRÍGUEZ POTENCIANO	***0010**
IE2019/103	J ESTEFANÍA SOCIEDAD CIVIL	J76787480

SEGUNDO.- Declarar desistidas de su petición a las siguientes cuarenta (40) solicitudes que habiéndosele requerido la subsanación de la documentación, según lo establecido en la Base 7ª de las reguladoras de la presente convocatoria, no han respondido adecuadamente a este requerimiento en tiempo y/o forma:

Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE
IE2019/001	CÉSAR MULERO GARCÍA	***2074**
IE2019/003	KYRA ATLÁNTIDA PADRÓN ZAPATA	****5227*
IE2019/009	ALEKSANDRA MIJOSKI	****3020*
IE2019/022	SANDRA MILENA REINA CORREA	***8163**

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==		





Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE
IE2019/023	ESTHER OLIVA	****1933*
IE2019/025	JONE MADAI NAVARRO CABELLO	***3282**
IE2019/027	AMARILYS DE LA CARIDAD ACOSTA FERNÁNDEZ	****5028*
IE2019/028	MARÍA MERCEDES DÍAZ GONZÁLEZ	***9552**
IE2019/032	SERGIO FLORES MENÉNDEZ	***7708**
IE2019/034	MARIO ESNESTO GELVIZ SÁNCHEZ	****7942*
IE2019/036	CINTIA ROSALES LEDESMA	***6455**
IE2019/037	TAIRÍ MANTECÓN ORÁN	***4835**
IE2019/040	MARÍA RODRÍGUEZ BAUTE	***4229**
IE2019/042	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES SC	J76774009
IE2019/045	YAHAIRA MORALES PÉREZ	***5231**
IE2019/047	YAIZA IZQUIERDO BETHENCOURT	***2045**
IE2019/057	OSVEL MEDINA CORNES	***6590**
IE2019/060	EDUARDO JOSUÉ CABRERA RAMOS	***1059**
IE2019/062	CARMEN TERESA CASTRO TORRES	***1005**
IE2019/066	INÉS MARÍA NÚÑEZ RODRÍGUEZ	***1729**
IE2019/069	JONATHAN LORENZO LÓPEZ	***3611**
IE2019/070	DAIDA DÍAZ MORALES	***6915**
IE2019/075	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ	***2254**
IE2019/078	NÉSTOR FERNÁNDEZ CONDE en representación de INOPINIA S.L.	***5930**
IE2019/079	CARMEN ÁNGELES DEL CASTILLO PALMÉS	***7160**
IE2019/080	JUAN MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ	***5731**
IE2019/081	MARÍA BELÉN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	***7457**
IE2019/082	ANTONIO DANIEL AFONSO PÉREZ	***4962**
IE2019/083	GEMMA ROBLES GONZÁLEZ	***3627**
IE2019/084	ANA BELÉN DÍAZ HERNÁNDEZ	***9387**
IE2019/085	ADRIANA CLEOTILDE PARDO FLORES	****3738*
IE2019/086	MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ LUIS	***7700**
IE2019/088	JOSÉ ALEXIS MENDOZA ÁLVAREZ	***1414**
IE2019/089	MARÍA BEGOÑA VILAR CIE	***8808**
IE2019/090	MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ EXPÓSITO en representación de UTE "MAYMA LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO"	***0597**
IE2019/091	IRIGARE TOMÁS MEDEROS GARCÍA	***7812**
IE2019/094	LA OVEJA FERROZ S.L.	B76778075
IE2019/096	CORAZÓN BAPTISTA PAGUD	***4086**
IE2019/099	LAURA PIÑERO PRIETO	***6698**
IE2019/101	LUIS FERNANDO ESCALANTE SÁNCHEZ	****5676*

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==		





TERCERO.- Desestimar las dieciséis (16) solicitudes de subvención que a continuación se relacionan por no cumplir con los requisitos para ser beneficiarias de la subvención según lo establecido en las Bases Regulatoras de la presente convocatoria, por los motivos que se detallan a continuación:

Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE	Motivo
IE2019/006	NATASCIA BURTOLI	****4755*	El gasto subvencionable que pretende materializar hasta el 30 de septiembre de 2019, no alcanza el mínimo previsto en la Base Reguladora 4.B.4.c para una iniciativa empresarial que pretenda la creación de hasta 3 puestos de trabajo, ninguno de los cuales destinado a una persona con discapacidad del 33% o más.
IE2019/052	JUDIT PALENZUELA HERNÁNDEZ	***1879**	
IE2019/063	LAURA NÚÑEZ EXPÓSITO	***5910**	
IE2019/073	PRISCILA ANTONIA PÉREZ DE LA CRUZ	***1353**	
IE2019/097	MARÍA ALICIA CASTILLA RIVERO	***7567**	
IE2019/033	FRANCISCO YERAY GONZÁLEZ MARTÍNEZ	***6802**	No se acredita suficientemente la viabilidad económico financiera de la iniciativa (requisito exigido por la Base Reguladora 4.B.4.a) pues aún otorgándole la subvención máxima prevista en las Bases Regulatoras de esta convocatoria para los supuestos en que incurre (4.000,00 €) la iniciativa experimentaría un déficit de tesorería por cuantía de 346,28 € para hacer frente a los gastos de naturaleza subvencionable en que incurrirá hasta el 30 de septiembre de 2019.
IE2019/035	CRISTINA ÁLVAREZ BUÑUEL	***5983**	Prevé la materialización de gastos de naturaleza subvencionable por importe inferior al exigido por las Bases Regulatoras (5.250,00 € según la Base 4.B.4.c) para que la iniciativa - que prevé la creación de un puesto de trabajo no destinado a una persona con discapacidad - pueda considerarse subvencionable.

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==		





Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE	Motivo
IE2019/046	NOEMI PÉREZ HERNÁNDEZ	***5405**	No acreditar suficientemente la viabilidad económico – financiera de su iniciativa empresarial con la información que suministra en el Anexo 4 y Anexo 3, siendo este un requisito exigido por la Base 4ª de las que regulan esta convocatoria. Además, caso de corregir el error material contenido en el Anexo 3 suministrado por la interesada, la suma de los importes reflejados en cada concepto subvencionable, según expresa la interesada es de 25.065,00 €, lo que agravaría el déficit de tesorería esperado.
IE2019/059	ARTE Y DISEÑOS CANARIOS S.C.	J76775204	Se solicita dicha subvención para una actividad no subvencionable conforme se establece en la Base Reguladora 4.B.5.b.
IE2019/072	GREEN FOOD CANARIAS SOCIEDAD CIVIL	J76763549	Se considera que procede denegar la subvención solicitada, al no acreditarse suficientemente la viabilidad económico financiera de la iniciativa empresarial que inició su andadura el 1 de junio de 2018, pues es previsible la existencia de dificultades financieras ya en septiembre de 2019, habida cuenta de que los gastos previstos por las personas promotoras de la iniciativa superan la financiación de que disponen aún cuando se les otorgara el máximo de subvención establecido en las Bases Reguladoras para una iniciativa que crea entre 1 y 3 puestos de trabajo, ninguno de ellos cubierto por una persona con discapacidad del 33% o más.

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==		





Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE	Motivo
IE2019/074	ALBA MARINA SANTOS MONJO	***5205**	No acreditar suficientemente la viabilidad económico – financiera de su iniciativa empresarial con la información que suministra en el Anexo 4 y Anexo 3, siendo este un requisito exigido por la Base 4ª de las que regulan esta convocatoria. Además, caso de corregir el error material contenido en el Anexo 3 suministrado por la interesada, la suma de los importes reflejados en cada concepto subvencionable, según expresa la interesada es de 5.246,00 €, cuantía inferior al mínimo exigible (5.250,00 €) para considerar subvencionable la iniciativa, conforme se establece también en la Base 4ª de las que regulan esta convocatoria.
IE2019/077	ANANDA MIRIAM PÉREZ GUERRA	***3510**	No se acredita suficientemente la viabilidad económico financiera de la iniciativa (requisito exigido por la Base Reguladora 4.B.4.a) pues aún otorgándole la subvención máxima prevista en las Bases Reguladoras de esta convocatoria para los supuestos en que incurre (4.000,00 €) la iniciativa experimentaría un déficit de tesorería por cuantía de 2.000,00 € para hacer frente a los gastos de naturaleza subvencionable en que incurrirá hasta el 30 de septiembre de 2019.
IE2019/087	AARÓN MARTÍN RODRÍGUEZ	***2893**	No se acredita suficientemente la viabilidad económico financiera de la iniciativa (requisito exigido por la Base Reguladora 4.B.4.a) pues aún otorgándole la subvención máxima prevista en las Bases Reguladoras de esta convocatoria para los supuestos en que incurre (4.000,00 €) la iniciativa experimentaría un déficit de tesorería por cuantía de

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==		





Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE	Motivo
			1.250,00 € para hacer frente a los gastos de naturaleza subvencionable en que incurrirá hasta el 30 de septiembre de 2019.
IE2019/092	ITAHISA VENEGAS TEJERA	***6228**	No se acredita suficientemente la viabilidad económico financiera de la iniciativa conforme exige la Base Reguladora 4ª para que la iniciativa se considere subvencionable. Concretamente, según sus previsiones de materialización de gastos subvencionables hasta 30 de septiembre de 2019 y la financiación propia de que dispone, aún otorgando la subvención máxima prevista en las Bases Reguladoras para una iniciativa que prevé la creación entre 1 y 3 puestos de trabajo, ninguno destinado a persona con discapacidad del 33% o más, existiría un déficit de tesorería con el que hacer frente a los pagos derivados de dichos gastos por cuantía de 1.587,23 €.
IE2019/095	LAURA JOSEFINA SALGADO SILVA	***4433**	No se acredita suficientemente la viabilidad económico financiera de la iniciativa (requisito exigido por la Base Reguladora 4.B.4.a) pues aún otorgándole la subvención máxima prevista en las Bases Reguladoras de esta convocatoria para los supuestos en que incurre (4.000,00 €) la iniciativa experimentaría un déficit de tesorería por cuantía de 2.830,00 € para hacer frente a los gastos de naturaleza subvencionable en que incurrirá hasta el 30 de septiembre de 2019.
IE2019/100	DESIREE ARIAS INFANTE	****3343*	Se considera que procedería denegar la solicitud de subvención de Dña. Desiree Arias Infante, al no acreditarse suficientemente, la viabilidad técnica, económica y

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==		





Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE	Motivo
			financiera con la información suministrada.

CUARTO.- Desestimar, asimismo las siguientes cinco (5) solicitudes cuyos proyectos no alcanzaron la puntuación mínima de 30 puntos para ser considerados beneficiarios de la subvención en aplicación de las previsiones contenidas en la base 11ª de las reguladoras de la convocatoria.

Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE	Puntos
IE2019/008	MARÍA GOROSTIZA BARRERA	***2865**	25
IE2019/053	JOSÉ AGUSTÍN SÁNCHEZ SANTANA	***5662**	25
IE2019/067	AMITAI FÉLIX OLIVEROS MORALES	***2002**	25
IE2019/104	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	***5407**	25
IE2019/002	MARÍA ESTEFANÍA FUENTES MEDEROS	***1705**	15

QUINTO.- Estimar las siguientes cuarenta y una (41) solicitudes de subvención y en consecuencia, **otorgarles la subvención** que asimismo se detalla para la puesta en marcha de iniciativas empresariales en su convocatoria 2019.

Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE	Particip.	Puntos	Subvención (€)
IE2019/076	JUAN BAUTISTA ARRIZURIETA ALDAYA BURGOS DE AGUSTINI	***0934**	100%	85	4.000,00
IE2019/049	JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ ARAUJO	****1335*	100%	70	4.000,00
IE2019/050	OMAYRA & CYNTHIA ESTILISTAS ENTE SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	E76784453	-	65	4.000,00
	MARÍA CYNTHIA SUÁREZ VIÑAS	***5318**	50%		
	OMAYRA DEL PILAR RAMOS ALBORNOZ	***2394**	50%		
IE2019/056	MUSIC SPORT SOCIEDAD CIVIL	J76780543	-	65	4.000,00
	LIDIA NIEVES CABRERA AFONSO	***1722**	30%		
	CAROLINA ROJAS RODRÍGUEZ	***7431**	40%		
	NAYRA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	***9562**	30%		
IE2019/058	BARRIOS SALAZAR, S.C.	J76791177	-	65	4.000,00
	ANABELLA BARRIOS MACERO	***9298**	50%		
	JUAN CARLOS SALAZAR SALAZAR	***9337**	50%		

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==		





Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE	Particip.	Puntos	Subvención (€)
IE2019/093	ÓSCAR MANUEL PERAZA PERERA	***1423**	100%	60	4.000,00
IE2019/068	NOELIA GORRÍN MARRERO	***5088**	100%	60	4.000,00
IE2019/018	ASUNCIÓN BOSCH GUTIÉRREZ	***0393**	100%	60	4.000,00
IE2019/038	NICOLAYAINARA SOCIEDAD CIVIL	J76771476	-	55	4.000,00
	MANUEL SOTO FRANCÉS	***1785**	50%		
	ALEJANDRA VIERA MONTERA	***5551**	50%		
IE2019/005	ANANDA CASUAL CAFÉ, S.C.	J76787787	-	55	4.000,00
	MARÍA FÁTIMA RÍOS DE ARMAS	***3808**	50%		
	DUNIA MARÍA RÍOS HERNÁNDEZ	***2831**	50%		
IE2019/061	INVERSIONES Y MARCAS DE ÉXITO S.L.	B76771104	100%	55	4.000,00
IE2019/017	LEDICIA MARÍA PÉREZ FERNÁNDEZ	***1117**	100%	55	4.000,00
IE2019/013	ALIA INÉS PÉREZ WEHBE	***7347**	100%	55	4.000,00
IE2019/024	MARÍA MONTSERRAT DURÁN MARTÍ	***8159**	100%	50	6.000,00
IE2019/044	JOAQUÍN FONT JUVANTENY	***2863**	100%	50	4.000,00
IE2019/016	JORGE PÉREZ MORÍN	***6366**	50%	50	3.500,00
	YOSEL GARCÍA GONZÁLEZ	***6321**	50%		
IE2019/051	PAULA RODRÍGUEZ HIDALGO	***4844**	100%	50	3.500,00
IE2019/007	INMACULADA HERNÁNDEZ EXPÓSITO	***4472**	100%	50	4.000,00
IE2019/065	CECILIA FABIANA OROZCO	****3089*	100%	47,5	4.000,00
IE2019/043	SORAYA MESA DORTA	***7024**	100%	45	3.500,00
IE2019/054	ANGELINES DEL CARMEN BORJAS MORALES	***5248**	100%	40	4.000,00
IE2019/015	ALESSIA DE ROMA	****4108*	100%	40	4.000,00
IE2019/030	CRISTINA GONZÁLEZ DELGADO	***3823**	100%	40	4.000,00
IE2019/021	BAMBÚ ZENTER, S.C.	J76790229	-	40	4.000,00
	CARMEN ESTHER HERNÁNDEZ MARTÍN	***2524**	50%		
	AINHOA SÁNCHEZ ROMERO	***7085**	50%		
IE2019/029	ANA MARÍA ÁLVAREZ PEREYRA	***0027**	100%	40	4.000,00
IE2019/019	AURORA ALCARAZ SALA	***0407**	100%	40	4.000,00
IE2019/014	MARÍA DEL MAR DARIAS RODRÍGUEZ	***1257**	100%	40	4.000,00
IE2019/098	JORGE LUIS FRANCISCO	***4268**	100%	40	3.500,00
IE2019/048	JUANA ESTRELLA PÉREZ GARCÍA	***6967**	100%	40	3.785,00
IE2019/039	JACOBO ISIDRO SANTANA GARCÍA	***1464**	100%	35	4.000,00

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==		





Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE	Particip.	Puntos	Subvención (€)
IE2019/064	ALEJANDRO MANUEL FARIÑA BARRETO	***2896**	100%	35	4.000,00
IE2019/004	MARÍA DEL ROSARIO ACEVEDO SANJUAN	***5096**	100%	35	4.000,00
IE2019/011	MARÍA MERCEDES FERREIRA PEÑA	***1027**	100%	35	4.000,00
IE2019/031	TANIA ROSA CASTRO DE LA CRUZ	***2701**	100%	32,5	6.000,00
IE2019/010	ASCENSIÓN GONZÁLEZ GASPAR	***8147**	100%	30	4.000,00
IE2019/071	ALEJANDRA PÉREZ ZAMORA	***1541**	100%	30	4.000,00
IE2019/012	LIS ELSYE BRACAMONTE DE JIMÉNEZ	****7082*	100%	30	4.000,00
IE2019/041	MARÍA VERÓNICA LEANDRO DE LA ROSA	***5822**	100%	30	3.500,00
IE2019/020	ANA GABRIELA CURUCHET PÉREZ	***1568**	100%	30	4.000,00
IE2019/055	EDGAR ALEJANDRO ESCALANTE FUMERO	***9773**	100%	30	3.500,00
IE2019/026	JORGE GONZÁLEZ CARRILLO	***1359**	100%	30	4.000,00
TOTAL					164.785,00

SEXTO.- Disponer a favor de los beneficiarios enunciados en el apartado dispositivo anterior, que obtuvieron una puntuación suficiente para ser considerados beneficiarios de subvención y según los importes correspondientes atendiendo a su solicitud, un importe total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (164.785,00 €).

Subvención nº 2018-001122			
BDNS:427313			
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe aprobado	Nº Propuesta
2019	0501-4333-47900	90.000,00	19-001059
2020	0501-4333-47900	100.000,00	19-000734

SÉPTIMO.- Anular el crédito que, habiendo sido autorizado en la presente convocatoria, no va a ser objeto de disposición con cargo a la aplicación presupuestaria 20-0501-4333-47900; propuesta 2019-000734; ítem de gasto 2019-000817, ascendente a un importe de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (25.215,00 €).

OCTAVO.- El abono de la subvención se hará según lo establecido en la base 12ª.4 de las reguladoras de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==		





El pago de la subvención, se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de los gastos para los que se concedió, en los términos establecidos en las Bases reguladoras.

Asimismo no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de no justificar materialmente el cumplimiento del compromiso de creación de empleo valorado a través de los criterios 2, 3, 4 y 5, establecidos en la Base 11ª de la convocatoria, tenidos en cuenta para la concesión de las subvenciones, **se recalculará la subvención** a conceder mediante el recálculo de la puntuación con los nuevos datos aportados en la justificación.

En el caso de que la puntuación obtenida fuera mayor que 30 e inferior a la tenida en consideración al conceder la subvención, se minorará la subvención a abonar respecto a la concedida en un 50%.

El beneficiario **perderá el derecho** a la subvención concedida, en los siguientes casos:

- Si el número de puntos obtenido por el proyecto después del recalcular al que se hace referencia en el apartado anterior, es inferior a 30 puntos, de acuerdo con lo establecido en la Base 11ª de las reguladoras de la convocatoria.
- Si la persona, entidad o agrupación de personas beneficiarias hubiera obtenido la subvención habiéndose valorado la incorporación de personas (promotoras o empleadas) con grado de discapacidad reconocida y, finalmente se constatará que ninguna de las personas implicadas en la iniciativa (promotoras o empleadas) incurre en esta circunstancia.
- Cuando el importe total justificado implique una reducción superior al 30% respecto de la cifra de gastos subvencionables a justificar para la ayuda concedida.
- Cuando como consecuencia de la realización de una revisión plena posterior al abono de la subvención justificada, un 20% del gasto subvencionable aceptado no pueda justificarse debidamente con las facturas aportadas, procederá el reintegro de la subvención abonada, independientemente de la sanción que pudiera corresponderle.

Si como consecuencia de la concurrencia con subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas para el mismo fin, el importe de la ayuda a percibir superase el límite máximo del 100% del coste de la inversión, procederá la reducción de la aportación del Cabildo Insular de Tenerife de forma que no se sobrepase tal porcentaje.

NOVENO.- La justificación se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa simplificada (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación que se señala en la Base

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==		






12ª.2 de las reguladoras de la convocatoria (BOP núm. 45 de 14 de abril de 2017) dentro del plazo señalado en la misma y que comprende desde el día siguiente a la publicación del acuerdo por el que se resuelva la convocatoria y hasta el 31 de octubre de 2019.

Significándoles que para que resulten subvencionables, los gastos han de acometerse y pagarse, en el periodo comprendido **entre el 1 de junio de 2018 y el 30 de septiembre de 2019**. Asimismo, se deberá cumplir con el compromiso de creación de empleo manifestado en el anexo 4 de la solicitud, antes de la finalización del plazo de justificación el **31 de octubre de 2019**.

El Órgano Instructor
Belén Abad Cantero

Código Seguro De Verificación	7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	28/05/2019 15:32:28	
Observaciones		Página	20/20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7HN1+Bef2qHrgIGTsUcS8A==			